

En el lugar de Abierrera a diez y ocho
de Junio de mil ochocientos noventa y tres; re-
unido el Ayuntamiento del mismo en sesion
yornia en la Sala Consistorial para celebrar
sesion ordinaria como dia señalado al efec-
to; y después de darse lectura al acta de
la sesion anterior que fué aprobada y dar-
le tambien salida al expediente ordinario
se tomaron los acuerdos siguientes.

- 1.^o No acceder a la peticion hecha por Don
Mansuel Perez de Andarao referente a la
venta de su vino en el pueblo, por no
permitirle la condicion del remate que
expresamente dice que los vecinos pueden
vender el vino de su concha por menor en
sus casas.
- 2.^o Se verifique el pago de trigo de este mes a
los Guardas y Amadores, y que al Guarda de
Monte se le adehante 2 o 3 robos de trigo ade-
mas de la cuota que le corresponde en virtud
de la peticion que al Ex. Alcalde le hicieron.
- 3.^o Se formule la cuenta de los gastos ocu-
ridos con motivo de la subasta verificada el
13 para la tina de Mayo del Monte de di-
rrestate facere con Gibicu, y que se oficie
a este venga una comision fuera el 25 al obje-
to de tratar con la misma sobre tal asunto.
- 4.^o Se ayude al rematante de la balera del
Hanguano y con arreglo a las condiciones de
la subasta y segun haya verificado la lim-
pia abonarle lo que le corresponde del pro-
ducto de la subasta de la tina segun se
se tiene acordado.
- 5.^o Se publique bando ordenando el pago del

2.^o plazo por todo este mes, y que lo restan-
tado ó rebitor del anterior se cobre por
la vía de apremio si en el preciso térmi-
no de tres días no verifican sus pagos los
deudores.

6.^o se prosiga por el Sr. Depositario á la
formación de cuentas del año último
previsto, y que una vez formadas se acor-
date a la presentación y dación de las mismas.

7.^o se di principio por el Sr. Secretario á los
preliminarios del reparto de la cobran-
za de veranos y del cual se ocupará la
corporación una vez que se haya hecho el
reparto del ganado por los ganaderos.

8.^o - Recen los libramientos que se hallan ex-
tendidos hasta esta fecha, y entre estos el de Simón
Buen rematante de la limpieza de la baliza
por valor de cincuenta pesos por el trabajo
que ha verificado, de jado las veinte octan-
tas para el mes de Septiembre que propo-
ne y se compromete á terminar de limpiarla,
cuya cantidad deberá después ser reintegrada
en la Depositaria de los fondos de la tuba-
ta de la tina de que se trae mérito.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que
tratar se dió por terminado el acto de que se
trata esta acta que la firman todos los con-
currentes de que certifico.

Lucio Choay Pío José Segundo Vela

Bibiano Martínez Pedro Sanmartín

Miguel Pizcuellar

En el lugar de Abismura á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en sesión extraordinaria los tres de Ayuntamiento que al masojo se espone en representacion de este pueblo de Abismura en union de los tres D^{os} Juan Diez O Jori Peron y D^o Juan Cruz Arpilitenta Alcalde y vecinos del pueblo de Ghisicu en representacion de este, los que se han reunido con motivo de practicar la liquidacion de gastos que ultimamente se han originado á ambos pueblos con motivo de la tuncion y mudacion que se ha verificado en el Substado de Mayo del "poroso" cuya operacion se ha verificado con permiso de la Honorable Diputacion resultando de la dicha cuenta que de la tena de Mayo para el boque por cargas de carbon se han obtenido la cantidad de quinientas pesetas que han de ser satisfechas por los rematantes para el 1^o de Septiembre proximo, y de cuya cantidad segun lo acordado en union celebrada el dia 14 de Mayo de este año, han de sufragarse los gastos originados por uno y otro concepto con motivo de la venta de la tena de referencia.

Los tres de Ghisicu, piden tambien para que de dichos fondos se les abone, una nota suscrita por el Sr. Procurador D. Manuel Beberonia en virtud de 30 de Junio de 1894, referente á los gastos que á dicho pueblo se les originó con motivo del litigio que dicho pueblo trató de suocar ante el Tribunal sobre derechos al disfrute

de la el ganado de este pueblo de Abasco
 rura foidis ó no fueran por el término
 del de Ibiricu fuera las planillas y como
 para tal objeto presenten una carta ó acen-
 do suscrito por la representación de este
 pueblo y el de Ibiricu en el que consta que
 cuando se hicieron venta de ternos de haza de
 dicho factor se había de abonar los gastos
 que con tal motivo se originaron, este ite-
 quamiento respetando dichos acuerdos y
 atendiendo por su parte se les abone la us-
 ta de gastos presentada por considerarla
 justa y ser así procedente, dispusieron de
 común acuerdo se practique la liquida-
 ción general de todo lo cual se verifica
 en la forma siguiente

Gastos de Ibiricu	Ptas. ct.
Por 10 personas empleadas en la max. ca. in.	" " " "
del arbolado ultimamente verificada á 2 H 0 "	" " " "
Por el gasto de comida sufragado por los mi- nros en uno de los dias de mananacion	" 6 7 5
Por la nota de gastos que presenten los dos Comisionados suscritas por el Procu- rador Dn. Anselmo Belverria y que se les originó á dicho pueblo con motivo del litigio que intentó contra este pueblo segun aparece de la misma	89 50
Total de lo que debe facilitar Ibiricu	116 25
Se hace constar, que de la 3. ^a fran- tida ó sea de la de 83, 50 ptes, solo ha de abonarse al pueblo de Ibiricu la mitad de ella ó sea la de 41, 75 ptes, segun así consta en el acta del 6 de Noviembre de 1886 que presenten.	

Del producto de las 500 pts que han resultado de la venta de la tierra, ha de pagarse la contribucion que la misma Diputacion impone por la posesion de dichos terrenos.

	Pes. Cts.
Factor de Abasco	70. "
Por la limpieza de la balsa del Hanguano	" 2. "
Por el alquiler de la taberna en el D. O.	10. "
Por derechos del Secretario en todos los asuntos	" 8. "
Por los derechos de trasacion a los finitos	38. "
Por el gasto de comida puesto en su dia	11. "
Total del gasto hecho por Abasco	159. "

Hacedores segun antecede de la liquidacion de gastos que con motivo de la venta del arbolado se han originado e' sus gastos que se acuerda que verificando el pago por los rematantes, se entreguen a cada interesado lo que le correspondiere; y que los restantes se empleen en el arreglo del camino titulado de Porchupiar termino del Sr. Hincin que sirve de franco para el servicio de autos pueblanos. En cuyo estado se dio por terminada esta sesion de que se levanta esta acta que la firman los Srs. concurrentes con el caracter que llevan de representantes de Abasco e' Hincin de que certifico.

Lucio Ochoa Segundo Yzeta

Bibiano Martinez

Juan Vare

José Pérez

Juan Luis Trujillo

Miguel Paredes

que ha de originarse en la Capital con la cantidad de veinte y cinco pesetas.
 2.^a Que a fin de que el pueblo contribuya con lo que cada vecino tenga por convenien- te se realice en la tarde de este día por los domicilios del mismo, a cuyo efecto se nom- bra la Comisión que ha de verificar la co- lecta, compuesta de los tres que componen la Corporación.

3.^a Que para tal objeto se supliquen al For- Párrafo haga la advertencia al pueblo en los Abia Párrafo, con el fin de que esté co- ludos y tengan sus respectivos domicilios abier- tos.

4.^a Que una vez hecha la recaudación y sumado a la misma la cuota del Municipio se haga la entrega de ella en la Tesorería del último Ayuntamiento de Pamplona se- que así se establece en las bases de suscripción.

5.^a Que en unión del Donativo se remita tam- bien copia de este acuerdo para que sea archivado dentro del Monumento como me- moria a la defensa de los fueros por la Co- misión de Pamplona provincial de este pueblo.

En 30 del mismo mes de Septiembre de 1893

con cuyo estado se dio por terminada la se- sión de que se levanta esta acta que lo fir- man todos los tres concejales de que certifica.



Lucio Uchuy, Pio Isaac Bibiano Martinez
 Pedro Sanmartin, Segundo Uchuy

Miguel Pizarruellos